

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día diez de mayo ante el Tribunal Electoral Estatal, recurso que es remitido mediante **OFICIO: TEEM/SG/559/2021**, a este organismo público local, recepcionado con fecha once de mayo del año en curso, **por la ciudadana Laura Elvira Jiménez Sánchez**, en su carácter de Representante propietaria del partido "Encuentro Social Morelos" : **"LA OMISIÓN DE CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2021 AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR ESTA REPRESENTACIÓN, LA CUAL CONSISTIÓ EN LA SOLICITUD DE ELIMINACIÓN EN LAS BOLETAS ELECTORALES DE LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO POSTULARON CANDIDATURAS, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, EQUIDAD Y LEGALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARTICULARMENTE, POR LO QUE HACE A LA BOLETA ELECTORAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN DONDE SE ELIGIRÁN A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURÍAS, RESPECTIVAMENTE, Y CONSECUENTEMENTE, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR PARTE DE ESTE H. TRIBUNAL, IMPUGNO LA INCLUSIÓN EN LAS BOLETAS ELECTORALES DE LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE OMITIERON POSTULAR CANDIDATURAS EN LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL Y/O DISTRITAL CORRESPONDIENTE, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARTICULARMENTE, POR LO QUE HACE A LA BOLETA ELECTORAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN VIRTUD DE INCLUIR EL EMBLEMA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SIENDO ÉSTE OMISO EN**

POSTULAR CANDIDATURAS EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL". -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas durante el cual este Órgano Comicial en cumplimiento a las disposiciones referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de esta autoridad administrativa electoral el Recurso de Apelación, presentado el día diez de mayo ante el Tribunal Electoral Estatal, recurso que es remitido mediante **OFICIO: TEEM/SG/559/2021**, a este organismo público local, recepcionado con fecha once de mayo del año en curso, **por la ciudadana Laura Elvira Jiménez Sánchez**, en su carácter de Representante propietaria del partido "Encuentro Social": **"LA OMISIÓN DE CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2021 AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR ESTA REPRESENTACIÓN, LA CUAL CONSISTIÓ EN LA SOLICITUD DE ELIMINACIÓN EN LAS BOLETAS ELECTORALES DE LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO POSTULARON CANDIDATURAS, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, EQUIDAD Y LEGALIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARTICULARMENTE, POR LO QUE HACE A LA BOLETA ELECTORAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN DONDE SE ELIGIRÁN A LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA Y REGIDURÍAS, RESPECTIVAMENTE, Y CONSECUENTEMENTE, EN PLENITUD DE JURISDICCIÓN POR PARTE DE ESTE H. TRIBUNAL, IMPUGNO LA INCLUSIÓN EN LAS BOLETAS ELECTORALES DE LOS EMBLEMAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE OMITIERON POSTULAR CANDIDATURAS EN LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL Y/O DISTRITAL CORRESPONDIENTE, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARTICULARMENTE, POR LO QUE HACE A LA BOLETA ELECTORAL QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN VIRTUD DE INCLUIR EL EMBLEMA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SIENDO ÉSTE OMISO EN**

POSTULAR CANDIDATURAS EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL" -----

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas con treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil veintiuno y concluyó a las quince horas con treinta minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; **y se hace constar que no se recibieron escritos de terceros interesados**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.